

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.:2-2020-31188 Fecha: 2020-10-05 16:08 Proceso No.: 668526

Folios: 1 Anexos: 23

Destinatario: EDISON FERNADO PALACIOS BELALCAZAR

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos **Clase Doc:** Salida **Tip Doc:** Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor

EDISON FERNADO PALACIOS BELALCAZAR

Correo electrónico <u>palaciosedison.bs@hotmail.com</u> Ciudad

Asunto: Respuesta a su Petición Radicado SDOS No. 1691482020

Respetado señor Palacios,

En atención a la petición con número de radicado señalado en el asunto, y en el marco de las competencias de la Subdirección de Recursos Públicos, le informo que, consultado el Sistema de Información de la Secretaria Distrital del Hábitat, se verificó que la señora MARIA YOLANDA PALACIOS BELALCAZAR, mediante la Resolución 384 del 9 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto 623 de 2016.", se le asignó el subsidio, encontrándose en estado Desembolso.

Es importante precisar que, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, dio cumplimiento a la asignación del subsidio como lo establece la norma, la cual fue materializada con la resolución antes mencionada luego de que el hogar surtiera las etapas contempladas en la Resolución 844 del 2014.

No obstante, a lo anterior, es importante señalar que, si bien la Secretaría Distrital del Hábitat otorgó el respectivo subsidio al hogar, también debe recordarse que se trata de un negocio jurídico celebrado entre terceros, esto es, entre la Constructora y la señora María Yolanda y por lo tanto es la constructora quién deberá continuar con el trámite del negocio, es decir hacer la escrituración del inmueble y la entrega material del mismo. Por lo anterior le sugerimos comunicarse con la constructora Impulsa Colombia S.A. en el siguiente número telefónico 7942134.

Carrera 13 # 52 – 25 Conmutador: 3581600 www.habitatbogota.jov.co

Código Postal: 110231







Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,

MONICA BEATRIZ PINEROS OJEDA

Subdirector (a) de Recursos Públicos

e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Anexos: Copia de la Resolución 384 de 2019

Elaboro: Liliana Patricia Miranda Ruiz - Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Revisó: Yindry Pérez López - Contratista Subdirección de Recursos Públicos.

DAKK







DE

0 9 JUL 2019

"Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Conjunto Residencial Cerasus' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución 327 de 2017 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º del Decreto Distrital 539 de 2012 definió el subsidio distrital de vivienda en especie como el porcentaje del valor de la vivienda de interés prioritario de hasta 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV que haya sido financiado con aportes distritales.

Que el artículo 10 de la Resolución 844 de 2014 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT estableció como valor del subsidio distrital de vivienda en especie el equivalente de hasta veintiséis (26) SMLMV para la modalidad de adquisición de vivienda nueva, con fundamento en lo que dispuso el artículo 6º del Decreto Distrital 539 de 2012.

Que el numeral 1 del artículo 9º de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT dispone que una de las modalidades de aplicación del subsidio distrital de vivienda en especie consiste en la adquisición de una vivienda de interés prioritario - VIP nueva de hasta 70 SMLMV.

Oue el numeral 1 del artículo 7º de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT señala que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual deberán estar inscritos en el Sistema de Información de la SDHT y serán convocados a postularse en la medida en que se genere oferta de VIP a través de proyectos.

Que el numeral 1 del artículo 8º de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT establece que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual podrán ser vinculados a proyectos de vivienda nueva gestionados por la SDHT.

Que el numeral 1 del artículo 36 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 5º de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, definió la etapa de elegibilidad de los proyectos de vivienda como la presentación de estos últimos ante el Comité de Elegibilidad de la B HA LOW PART MC THOS



DE

0 9 JUL 2019

Hoja No. 2 de 7

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Conjunto Residencial Cerasus' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

Que el numeral 1 del artículo 41 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 6º de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, estableció como función del Comité de Elegibilidad de la SDHT, conocer la evaluación de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, sociales y urbanísticas de los proyectos de vivienda sometidos a su consideración, con el fin de determinar si en relación con estos procedía la aplicación del subsidio distrital de vivienda en especie.

Que el 15 de agosto de 2014, como consta en Acta No. 10, el Comité de Elegibilidad de la SDHT seleccionó el proyecto de vivienda denominado "Ícaro" presentado por el oferente CRISÁLIDA CONSTRUCCIONES S.A.S., compuesto de tres (3) etapas y cuatrocientas treinta y dos (432) VIP, y aprobó la generación de ciento veinte (120) subsidios distritales de vivienda en especie para ser aplicados en la Etapa 1 del referido proyecto.

Que el 3 de diciembre de 2014, como consta en Acta No. 18, el Comité de Elegibilidad de la SDHT aprobó la generación de los trescientos doce (312) subsidios distritales de vivienda en especie para ser aplicados en las Etapas 2 y 3 del proyecto de vivienda "Ícaro".

Que el 12 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT expidió la Resolución No. 1115 "Por la cual se generan 312 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en las Etapas 2 y 3 del proyecto de vivienda 'ÍCARO' presentado por Crisálida Construcciones S.A.S., aprobado por el Comité de Elegibilidad", los cuales se encontraban respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 623 de 5 de diciembre de 2014, relativo al rubro presupuestal No. 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario".

Que el 29 de diciembre de 2015, como consta en Acta No. 19, el Comité de Elegibilidad de la SDHT seleccionó el proyecto de vivienda denominado "Cerasus", correspondiente a las Etapas 2 y 3 del proyecto de vivienda denominado "Ícaro" presentado por los oferentes CRISÁLIDA CONSTRUCCIONES S.A.S. e IMPULSA COLOMBIA S.A.S., para la generación de ciento doce (112) subsidios adicionales a los generados inicialmente, para un total de cuatrocientos veinticuatro (424) subsidios distritales de vivienda en especie, y autorizó la actualización del valor de los trescientos doce (312) subsidios generados para las referidas Etapas a través de la Resolución 1115 de 2014 de la SDHT, al valor correspondiente a SMLMV de la vigencia 2015.

al



DE

0 9 JUL 2019

Hoja No. 3 de 7

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Conjunto Residencial Cerasus' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

Que el 30 de diciembre de 2015, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT expidió la Resolución No. 1588 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 1115 de 2014, se generan 112 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie adicionales para ser aplicados en el Proyecto de Vivienda 'CERASUS-USME' antes 'ÍCARO' Etapas 2 y 3 aprobado por el comité de Elegibilidad y se actualiza el valor de 312 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados por la Secretaría del Hábitat en el mencionado proyecto", los cuales se encontraban respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1261 y 1262 de 30 de diciembre de 2015, relativo al rubro presupuestal No. 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario".

Que el 18 de febrero de 2019, la SDHT expidió la Resolución No. 050 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones para la indexación del valor de los subsidios distritales de vivienda, en el marco del régimen de transición incorporado en el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016".

Que, con fundamento en las condiciones establecidas en la Resolución 050 de 2019 de la SDHT, el 26 de marzo de 2019, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT expidió la Resolución No. 141 "Por la cual se indexa el valor de cuatrocientos veinticuatro (424) subsidios distritales de vivienda vinculados al proyecto 'Conjunto Residencial Cerasus'", a través de la cual se actualizó el valor de cuatrocientos veinticuatro (424) subsidios distritales de vivienda en especie vinculados al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus", al valor de la vigencia 2019. Los recursos de dicha indexación se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 548 del 22 de marzo de 2019, relativo al rubro presupuestal No. 3-3-1-15-04-30-1075-163 "Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial".

Que los recursos del subsidio distrital de vivienda a que se ha hecho referencia fueron desembolsados en su totalidad al fideicomiso constituido por el oferente del proyecto para dicho propósito, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 11 de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, y lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 050 de 2019 de la SDHT.

Que, de acuerdo con lo anterior, el valor del subsidio distrital de vivienda en especie que se otorga a los hogares que se vinculan al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" corresponde a veintiséis (26) SMLMV de la vigencia 2019.



DE

0 9 JUL 2019

Hoja No. 4 de 7

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Conjunto Residencial Cerasus' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

Que el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016, modificado por el artículo 14 del Decreto Distrital 324 de 2018, estableció el régimen de transición, de acuerdo con el cual "Los subsidios de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 539 de 2012 y las demás disposiciones que lo modificaron y/o adicionaron, así como con normatividad anterior a dicho decreto, culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, se decrete su pérdida, se venzan o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios (...)".

Que el 17 de mayo de 2018, la SDHT expidió la Resolución No. 182 "Por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones 844 de 2014 y 199 de 2017, en el marco del Régimen de Transición a que se refiere el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016".

Que el artículo 2º original de la Resolución 182 de 2018 de la SDHT, estableció que la Subdirección de Recursos Públicos de esta entidad remitiría a los oferentes de los proyectos un listado de hasta el 200% de los hogares susceptibles de postulación.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT, mediante oficios con radicado No. 2-2019-07944 de 18 de febrero de 2019, 2-2019-18339 de 10 de abril de 2019 y 2-2019-25725 de 21 de mayo de 2019, remitió a IMPULSA COLOMBIA S.A.S., los listados de hogares para postulaciones a las unidades de vivienda disponibles en el proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus", y, según verificación efectuada por la referida Subdirección, en dichos listado se encuentran los veintiséis (26) hogares a los que se refiere la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que el artículo 2° de la resolución 182 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 3° de la Resolución 174 de 2019 de esta entidad, establece que, para la vinculación de hogares a proyectos seleccionados por la SDHT antes de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 623 de 2016, se aplicará el procedimiento establecido en la Resolución 844 de 2014 de esta entidad, y se priorizará la postulación de hogares víctimas del conflicto armado interno que se encontraban en etapa de calificación al momento de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 623 de 2016.

Que la Subdirección de Recursos Públicos adelantó el procedimiento establecido en la Resolución 844 de 2014 de la SDHT y los demás documentos aplicables, y especialmente realizó las siguientes labores:



DE

0 9 JUL 2019

Hoja No. 5 de 7

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Conjunto Residencial Cerasus' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

- Constató que los veintiséis (26) hogares que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 15 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 2º de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, después de haber realizado las siguientes verificaciones: i) verificó en el Sistema de Información de la SDHT que los hogares se encontraran inscritos; ii) verificó, de acuerdo con los documentos de identidad presentados por los hogares, que al menos uno de sus integrantes contara con ciudadanía colombiana; iii) verificó, de acuerdo con la información suministrada por los hogares al momento de la postulación, que se encontraran residiendo en Bogotá; iv) verificó, de acuerdo con los documentos suministrados por los hogares, que contaran al momento de la postulación con ingresos inferiores a los cuatro (4) SMLMV; v) verificó, a través del cruce en bases de datos reportado en el Sistema de Información de la SDHT, que los hogares no hubieran aplicado previamente subsidios de vivienda otorgados por los Gobiernos Nacional y/o Distrital y/o por las Cajas de Compensación Familiar; y, vi) verificó, mediante consulta en la Ventanilla Única de Registro que administra la Superintendencia de Notariado y Registro, que los integrantes mayores de edad de los hogares no fueran propietarios de vivienda en el territorio nacional o que, en caso de serlo, se trate de una propiedad en el lugar del cual fueron desplazados.
- ii) Verificó mediante consulta en el Registro Único de Víctimas, que al menos uno de los integrantes de cada hogar se encuentre incluido como víctima del conflicto armado interno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la resolución 182 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 3º de la resolución 174 de 2019 de esta entidad.
- iii) Verificó, al momento de la postulación de los hogares, que contaran con el cierre financiero para la adquisición de las viviendas de interés prioritario seleccionadas en el proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus", que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo, así como con la carta de separación de las mismas.

Que, de acuerdo con lo anterior, se procederá a vincular a los veintiséis (26) hogares que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus", en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto, y la la sul tons



384 DE

0 9 JUL 2019

Hoja No. 6 de 7

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Conjunto Residencial Cerasus' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

RESUELVE

Artículo 1°.- Vincular veintiséis (26) hogares, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus", los cuales se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación y tendrán un subsidio distrital de vivienda equivalente a 26 SMLMV de la vigencia 2019, por el valor que se indica en la siguiente tabla:

No.	DOCUMENTO	NOMBRE	UNIDAD HABITACIONAL	VALOR SUBSIDIO SDHT
1	7731698	JORGE ELIECER PERDOMO RAMOS	TORRE 1 APTO 209	\$21.531.016
2	11812046 /	WALKER VIVAS VALENCIA	TORRE 1 APTO 102	\$21.531.016
3	20368766 /	ANA SILVIA PARRA BAUTISTA	TORRE 1 APTO 313 /	\$21.531.016
4	20566363	CIRA REINA PINILLA	TORRE 1 APTO 305	\$21.531.016
5	21658916 /	MARÍA JOSEFINA GALLEGO MUÑOZ	TORRE 1 APTO 204/	\$21.531.016
6	27142967 /	MARÍA YOLANDA PALACIOS BELALCÁZAR	TORRE 1 APTO 208 /	\$21.531.016 /
7	27202810 /	TERESA CALVACHE DE TELLO	TORRE 1 APTO 104	\$21.531.016
8	28863130 /	GABRIELA CAPERA QUITORA	TORRE 1 APTO 302	\$21.531.016
9	29121475 /	FANI LUCIA TORO QUIROZ	TORRE 1 APTO 213	\$21.531.016
10	35852198 /	LUZ ENIT PALOMINO MOSQUERA	TORRE 1 APTO 113	\$21.531.016
11	38247369	MARÍA YANET VERA BONILLA	TORRE 1 APTO 106	\$21.531.016
12	38461218 /	MARIA ALEJANDRA SOLÍS SINISTERRA	TORRE 1 APTO 110	\$21.531.016
13	38669816	MARÍA ALEJANDRA TOBAR FRANCO	TORRE 1 APTO 402	\$21.531.016
14	52393457 /	HILDA PAOLA MONCADA MAHECHA	TORRE I APTO 504 /	\$21.531.016
15	1004344669 /	MARIBEL ESCOBAR LUGO	TORRE I APTO 211	\$21.531.016
16	1022367916	SORAYA BIBIANA CAMACHO TRIANA	TORRE 1 APTO 306	\$21.531.016
17	1022947310	BLEIDY TATIANA GUZMÁN BOHÓRQUEZ /	TORRE I APTO 111	\$21.531.016
18	1024463607	BLANCA AURORA CAÑÓN MEDINA	TORRE 1 APTO 505	\$21.531.016
19	1032360842	HERLINDA POLOCHE AROCA	TORRE 1 APTO 404	\$21.531.016
20	1052949872	YASMIRIS ACUÑA ACUÑA	TORRE 1 APTO 503	\$21.531.016
21	1078827556 /	YESICA LORENA SUCETAMA CHILITO	TORRE 1 APTO 405	\$21.531.016
22	1082688728 /	GERLIN AMANDA CORTES CABANDE	TORRE 1 APTO 309	\$21.531.016
23	1098170241 /	MARITZA QUIROGA GUIZA	TORRE 1 APTO 410 /	\$21.531.016



n y JUL 2019

Hoja No. 7 de 7

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Conjunto Residencial Cerasus' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

No. DOCUMENTO		NOMBRE	UNIDAD HABITACIONAL	VALOR SUBSIDIO SDHT	
24	1105056689 /	AIDALY CASTRO CUTIVA	TORRE 1 APTO 408	\$21.531.016	
25	1111741154	YIVER MANUEL ALEGRÍA GARCÉS	TORRE I APTO 310 /	\$21.531.016	
26	1123861094	DOLY PATRICIA GARAVITO ARCINIEGAS /	TORRE I APTO 101	\$21.531.016	

Artículo 2º.- La legalización del subsidio distrital señalado en el artículo 1º está sujeta a que el hogar beneficiario mantenga las condiciones definidas en el Reglamento Operativo de la SDHT, incluyendo el cierre financiero para la adquisición de la vivienda.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a IMPULSA COLOMBIA S.A.S. y CRISÁLIDA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Artículo 5°.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

0 4 JUL 2019

Subsecretaria de Gestión Financiera

Elaboraron:

Revisaron:

Julián Eduardo Guzmán León - Contratista Subdirección de Recursos Públicos 🛱 Andrei Alexander Suárez Moreno - Contratista Subdirección de Recursos Públicos 🗘 Osiris Viñas Manrique - Subdirectora de Recursos Públicos 🙌

Juan Oswaldo Manrique Camargo – Contratista Subsecretaria de Gestión Financiera Jorge Abril Maldonado - Contratista Subsecretaria de Gestión Financiera (164). Jorge Mario Cifuentes Lara - Contratista Subsecretaria Jurídica 4-42 Gladys Alexandra Lucero Cárdenas Rivera - Subsecretaria Jurídica



En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las diez y veinte (10:20) a.m. del día diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se notificó personalmente al (a) Sr (a). BLEIDY TATIANA GUZMÁN BOHÓRQUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº.1.022.947.310 de Bogotá D. C., de la Resolución 384 del 09 de julio de 2019 ""Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016".

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación del aviso, según sea el caso.

Al (a) notificado (a) se le hace entrega de una copia de la referida resolución, quien manifiesta recibirla de conformidad en dos (02) folios.

EL (LA) NOTIFICADO (A);

Dirección: Cl. 71 Sur Nro. 18 B - 51
Teléfono: 310 7 74 88 99
Renuncio a términos de ejecutoria: SI () NO ().
Interpongo Recurso: SI () NO ()
Correo Electrónico: N. A.

FIRMA

el nopiri¢ador,

UAN VABLO CABEZAS





En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las dos y quince (02:15) p.m. del día veintidós (22) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se notificó personalmente al (a) Sr (a). DOLY PATRICIA GARAVITO ARCINIEGAS identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº.1.123.861.094 de La Macarena, de la Resolución 384 del 09 de julio de 2019 ""Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016".

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación del aviso, según sea el caso.

Al (a) notificado (a) se le hace entrega de una copia de la referida resolución, quien manifiesta recibirla de conformidad en dos (02) folios.

EL (LA) NOTIFICADO (A);

Dirección:	CI.	57 /	Nro.	97	A -	03	Sur
------------	-----	------	------	----	-----	----	-----

Teléfono: 321 313 03 05

Renuncio a términos de ejecutoria: SI (___) NO (__).

Interpongo Recurso: SI () NO ()

380.004

Correo Electrónico: N. A.

FIRMA

er illindrow,

JUAN PUBLO CABEZAS Técnico Aministrativo

Subsecutaria Juritica

Calle 52 No. 13-64
Commutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Codigo Postal: 110231

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las dos y cuarenta (02:40) p.m. del día primero (01) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), se notificó personalmente al (a) Sr (a). HERLINDA POLOCHE AROCA identificado (a) con cédula de ciudadanía N°.1.032.360.842 de Bogotá d. c., de la Resolución 384 del 09 de julio de 2019 ""Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016".

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación del aviso, según sea el caso.

Al (a) notificado (a) se le hace entrega de una copia de la referida resolución, quien manifiesta recibirla de conformidad en dos (02) folios.

EL (LA) NOTIFICADO (A);

Dirección: Cl. 137 A Nro. 154 A – 25
Teléfono: 311 5 05 81 29
Renuncio a términos de ejecutoria: SI () NO ().
Interpongo Recurso: SI () NO ()
Correo Electrónico: N. A.

HERLINDA POLOCHE BROCH C.C. Nº. 7032 360 342

EL NOTIFICADOR

FIRMA

JUAN PABLO CABEZAS

Subsecretaria Jurídica





En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las nueve y diez (09:10) a.m. del día veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se notificó personalmente al (a) Sr (a). CIRA REINA PINILLA identificado (a) con cédula de ciudadanía N°.20.566.363 de Fusagasugá (C/marca), de la Resolución 384 del 09 de julio de 2019 ""Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016".

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación del aviso, según sea el caso.

Al (a) notificado (a) se le hace entrega de una copia de la referida resolución, quien manifiesta recibirla de conformidad en dos (02) folios.

EL (LA) NOTIFICADO (A);

n	irecc	ión.	CI	10	P	Cur	NI.	-0	70	E	22
v	HECC	IUII.	UI.	40	D	Sui	INI	U.	17	r	. 23

Teléfono: 310 8 09 12 50

Renuncio a términos de ejecutoria: SI () NO ().

Interpongo Recurso: SI () NO ()

Correo Electrónico: N. A.

FIRMA

C.c. Nº. 20566363

EL NOTAERCADOR

JUAN PABLO CABEZAS
Técnico Administrativo
Subsecretaria Junidica

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las tres y veinte (03:20) p.m. del día veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se notificó personalmente al (a) Sr (a). MARITZA QUIROGA GUIZA identificado (a) con cédula de ciudadanía N°.1.098.170.241 de Bogotá d. c., de la Resolución 384 del 09 de julio de 2019 ""Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016".

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación del aviso, según sea el caso.

Al (a) notificado (a) se le hace entrega de una copia de la referida resolución, quien manifiesta recibirla de conformidad en dos (02) folios.

EL (LA) NOTIFICADO (A);

Dirección: Kra. 82 Nro. 45 - 40 Sur

Teléfono: 321 4 45 30 92

Renuncio a términos de ejecutoria: SI () NO ().

Interpongo Recurso: SI () NO ()

Correo Electrónico: N. A.

FIRMA

EL NOVIFICADOR

UAN PABLO CABEZAS

ubsecretaria Jurídica

Cafe 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postai: 110231

BOGOTÁ MEJOR PARA TOPOS



En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las once y veinticinco (11:25) a.m. del día veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se notificó personalmente al (a) Sr (a). MARIBEL ESCOBAR LUGO identificado (a) con cédula de ciudadanía N°.1.004.344.669 de Neiva (Huila), de la Resolución 384 del 09 de julio de 2019 ""Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016".

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación del aviso, según sea el caso.

Al (a) notificado (a) se le hace entrega de una copia de la referida resolución, quien manifiesta recibirla de conformidad en dos (02) folios.

EL (LA) NOTIFICADO (A); Dirección: Cl. 66 Sur Nro. 81 D – 05 Teléfono: 323 4 31 34 92 Renuncio a términos de ejecutoria: SI (____) NO (___). Interpongo Recurso: SI (____) NO (___) Correo Electrónico: N. A.

EL NOTIFICADOR.

Saibel ESCOPOR LUGO C.C. Nº. 1004344669.

JUAN PABLO CABEZAS
Técnico Administrativo
Subsedretaria Juridica





En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las diez y cinco (10:05) a.m. del día veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se notificó personalmente al (a) Sr (a). TERESA CALVACHE DE TELLO identificado (a) con cédula de ciudadanía N°.27.202.810 de Funes (Nariño), de la Resolución 384 del 09 de julio de 2019 ""Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016".

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación del aviso, según sea el caso.

Al (a) notificado (a) se le hace entrega de una copia de la referida resolución, quien manifiesta recibirla de conformidad en dos (02) folios.

EL (LA) NOTIFICADO (A);

Dirección: Cl. 75 Nro. 94 - 98

Teléfono: 301 2 39 47 58

Renuncio a términos de ejecutoria: SI () NO ().

Interpongo Recurso: SI () NO ()

7 902 810

Correo Electrónico: N. A.

FIRMA

EL NOTAFICADOR

JUAN PABLO CABEZAS
Tecnico Administrativo

Subsecretaria Jurídica





En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las siete y treinta (07:30) a.m. del día veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se notificó personalmente al (a) Sr (a). MARÍA ALEJANDRA TOBAR FRANCO identificado (a) con cédula de ciudadanía N°.38.669.816 de Jamundí (Valle), de la Resolución 384 del 09 de julio de 2019 ""Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016".

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación del aviso, según sea el caso.

Al (a) notificado (a) se le hace entrega de una copia de la referida resolución, quien manifiesta recibirla de conformidad en dos (02) folios.

EL (LA) NOTIFICADO (A);

Dirección: Kra. 44 B Nro. 68 F - 17 Sur

Teléfono: 314 2 25 40 87

Renuncio a términos de ejecutoria: SI () NO ().

Interpongo Recurso: SI () NO ()

Correo Electrónico: N. A.

FIRMA

Mario A tabon Franco

C.c. Nº. 38669816

OTIVICADOR.

JUAN PABLO CABEZAS Técnico Administrativo





En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las ocho y cuarenta y cinco (08:45) a.m. del día veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se notificó personalmente al (a) Sr (a). YESICA LORENA SUCETAMA CHILITO identificado (a) con cédula de ciudadanía N°.1.078.827.556 de Viotá (C/marca), de la Resolución 384 del 09 de julio de 2019 ""Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016".

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación del aviso, según sea el caso.

Al (a) notificado (a) se le hace entrega de una copia de la referida resolución, quien manifiesta recibirla de conformidad en dos (02) folios.

EL (LA) NOTIFICADO (A);

Dirección: Kra	14 A	Este Nro.	90 A	-57 Sur
----------------	------	-----------	------	---------

Teléfono: 312 5 90 06 60

Renuncio a términos de ejecutoria: SI (__) NO (_).

Interpongo Recurso: SI (__) NO (__)

Correo Electrónico: N. A.

FIRMA

ELANDTHICADOR,

JUAN PABLO CABEZAS

Subsecretaria Jurídioa





En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las nueve y veinte (09:20) a.m. del día veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se notificó personalmente al (a) Sr (a). MARÍA YOLANDA PALACIOS BELALCÁZAR identificado (a) con cédula de ciudadanía N°.27.142.967 de Buesaco (Nariño), de la Resolución 384 del 09 de julio de 2019 ""Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016".

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación del aviso, según sea el caso.

Al (a) notificado (a) se le hace entrega de una copia de la referida resolución, quien manifiesta recibirla de conformidad en dos (02) folios.

EL (LA) NOTIFICADO (A);

Dirección: Kra. 11 C Nro. 3 - 47 Sur

Teléfono: 313 3 50 23 37

Renuncio a términos de ejecutoria: SI () NO ().

Interpongo Recurso: SI () NO ()

Correo Electrónico: N. A.

FIRMA

Younda Palacios

EL NOTHICADOR,

JUAN PABLO CABEZAS

subsecretaría Jurídica





En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las dos y treinta (02:30) p.m. del día veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se notificó personalmente al (a) Sr (a). SORAYA BIBIANA CAMACHO TRIANA identificado (a) con cédula de ciudadanía N°.1.022.367.916 de Bogotá D. C., de la Resolución 384 del 09 de julio de 2019 ""Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016".

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación del aviso, según sea el caso.

Al (a) notificado (a) se le hace entrega de una copia de la referida resolución, quien manifiesta recibirla de conformidad en dos (02) folios.

EL (LA) NOTIFICADO (A);

Dirección: Cl. 41 Sur Nro. 81 H - 42

Teléfono: 314 2 92 82 79

Renuncio a términos de ejecutoria: SI (__) NO (_).

Interpongo Recurso: SI (__) NO (__)

Correo Electrónico: N. A.

FIRMA

Soroya Bibiana Camacho Triana. C.c. Nº. 1022367916

ed hogygicapor,

JUAN PARLO CABEZAS

Técnico/Administrativo

Subscere aría Junidica





X10

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las diez y cincuenta (10:50) a.m. del día veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se notificó personalmente al (a) Sr (a). HILDA PAOLA MONCADA MAHECHA identificado (a) con cédula de ciudadanía N°.52.393.457 de Bogotá D. C., de la Resolución 384 del 09 de julio de 2019 ""Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016".

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación del aviso, según sea el caso.

Al (a) notificado (a) se le hace entrega de una copia de la referida resolución, quien manifiesta recibirla de conformidad en dos (02) folios.

EL (LA) NOTIFICADO (A);

Dirección: Cra. 103 B Nro. 22 - 43

Teléfono: 313 2 15 97 72

Renuncio a términos de ejecutoria: SI () NO ().

Interpongo Recurso: SI () NO ()

Correo Electrónico: N. A.

FIRMA

C.c. Nº. 52 393. 457 Boto

EL NOTIFICADOR,

JUAN PARLO CABEZAS Técnico Administrativo

Subsecretaria Infidica





Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para el Señor JORGE ELIECER PERDOMO RAMOS, el día 16 de octubre de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación concluyó el 09 de octubre de 2019, con aviso de notificación el cual fue publicado en la página web de la Secretaria del Hábitat www.habitatbogota.gov.co y en la cartelera de atención al ciudadano ubicada en la calle 53 Nº 13 – 64 desde el 03 de octubre de 2019 y hasta el 09 de octubre 2019, sin que a la fecha se hayan interpuesto recursos en contra.

NOMBRES

JORGE ELIECER PERDOMO RAMOS

GLADYS CÁRDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista - Subsecretaria Juridica







Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para el Señor WALKER VIVAS VALENCIA, el día 11 de octubre de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación por aviso concluyó el 26 de septiembre de 2019, con entrega de notificación en la dirección TRA 6 B ESTE 37 D 64 SUR, según se hace constar en la guía de correo de la empresa POSTALES NACIONALES S.A. 472. Sin que a la fecha se hayan interpuesto recursos en contra.

NOMBRES ED VIVAS VALENC

WALKER VIVAS VALENCIA

GLADYS CÁRDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista- Subsecretaria Inridica







Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora ANA SILVIA PARRA BAUTISTA, el día 16 de octubre de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación concluyó el 09 de octubre de 2019, con aviso de notificación el cual fue publicado en la página web de la Secretaria del Hábitat www.habitatbogota.gov.co y en la cartelera de atención al ciudadano ubicada en la calle 53 N° 13 – 64 desde el 03 de octubre de 2019 y hasta el 09 de octubre 2019, sin que a la fecha se hayan interpuesto recursos en contra.

NOMBRES

ANA SILVIA PARRA BAUTISTA

GLADYS CÁRDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista- Subsecretaria Juridica







3/9

CONSTANCIA EJECUTORIA

Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora CIRA REINA PINILLA, el día 13 de agosto de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación concluyó el 26 de julio de 2019 con su notificación personal, no se presentaron recursos.

NOMBRES CIRA REINA PINILLA

GLADYS CÁRDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista- Subsecretaria Juridica







Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora MARÍA JOSEFINA GALLEGO MUÑOZ, el día 08 de octubre de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación por aviso concluyó el 21 de septiembre de 2019, con entrega de notificación en la dirección CL 163 8 45, según se hace constar en la guía de correo de la empresa POSTALES NACIONALES S.A. 472. Sin que a la fecha se hayan interpuesto recursos en contra.

NOMBRES

MARÍA JOSEFINA GALLEGO MUÑOZ

GLADYS CÁRDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanche: - Contratista- Subsecretaria Juridice







5×1 {?

CONSTANCIA EJECUTORIA

Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora MARÍA YOLANDA PALACIOS BELALCÁZAR, el día 08 de agosto de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación concluyó el 23 de julio de 2019 con su notificación personal, no se presentaron recursos.

NOMBRES MARÍA YOLANDA PALACIOS BELALCÁZAR

GLADYS CARDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista- Subsecretaria Juridica







Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora TERESA CALVACHE DE TELLO, el día 08 de agosto de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación concluyó el 23 de julio de 2019 con su notificación personal, no se presentaron recursos.

NOMBRES TERESA CALVACHE DE TELLO

GLADYS CÁRDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista Subsecretaria Juridica







33 14

CONSTANCIA EJECUTORIA

Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora GABRIELA CAPERO QUITORA, el día 08 de octubre de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación por aviso concluyó el 23 de septiembre de 2019, con entrega de notificación en la dirección KRA 53 128 B 34, según se hace constar en la guía de correo de la empresa POSTALES NACIONALES S.A. 472. Sin que a la fecha se hayan interpuesto recursos en contra.

NOMBRES
GABRIELA CAPERO QUITORA

GLADYS CÁRDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista - Subsecretaria Juridica









Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora FANI LUCIA TORO QUIROZ, el día 08 de octubre de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación por aviso concluyó el 23 de septiembre de 2019, con entrega de notificación en la dirección CL 42 8 A 77, según se hace constar en la guía de correo de la empresa POSTALES NACIONALES S.A. 472. Sin que a la fecha se hayan interpuesto recursos en contra.

NOMBRES

FANI LUCIA TORO QUIROZ

GLADYS CARDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista- Subsecretaria Juridica

Calle 52 No. 13-64 Conmutador: 358 16 00 www.habitatbogota.gov.co www.facebook.com/SecretariaHabitat

@HabitatComunica Código Postal: 110231







Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora LUZ ENIT PALOMINO MOSQUERA, el día 16 de octubre de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación concluyó el 09 de octubre de 2019, con aviso de notificación el cual fue publicado en la página web de la Secretaria del Hábitat www.habitatbogota.gov.co y en la cartelera de atención al ciudadano ubicada en la calle 53 Nº 13 – 64 desde el 03 de octubre de 2019 y hasta el 09 de octubre 2019, sin que a la fecha se hayan interpuesto recursos en contra.

NOMBRES

LUZ ENIT PALOMINO MOSQUERA

GLADYS CÁRDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elabora: Adriana Sanchez - Contratista - Subsecretaria Juridica

Calle 52 No. 13-64 Conmutador: 358 16 00 www.habitatbogota.gov.co www.facebook.com/SecretariaHabitat @HabitatComunica

Código Postal: 110231







326

CONSTANCIA EJECUTORIA

Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vincular veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora MARÍA YANET VERA BONILLA, el día 16 de octubre de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación concluyó el 09 de octubre de 2019, con aviso de notificación el cual fue publicado en la página web de la Secretaria del Hábitat www.habitatbogota.gov.co y en la cartelera de atención al ciudadano ubicada en la calle 53 Nº 13 – 64 desde el 03 de octubre de 2019 y hasta el 09 de octubre 2019, sin que a la fecha se hayan interpuesto recursos en contra.

NOMBRES MARÍA YANET VERA BONILLA

GLADYS CÁRDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista- Subsecretaria Juridica







Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora MARÍA ALEJANDRA SOLÍ SINISTERRA, el día 16 de octubre de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación concluyó el 09 de octubre de 2019, con aviso de notificación el cual fue publicado en la página web de la Secretaria del Hábitat www.habitatbogota.gov.co y en la cartelera de atención al ciudadano ubicada en la calle 53 N° 13 – 64 desde el 03 de octubre de 2019 y hasta el 09 de octubre 2019, sin que a la fecha se hayan interpuesto recursos en contra.

NOMBRES

MARÍA ALEJANDRA SOLÍ SINISTERRA

GLADYS CÁRDENAS RIVERA Subsecretária Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista - Subsecretaria Juridica







300

CONSTANCIA EJECUTORIA

Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora MARÍA ALEJANDRA TOBAR FRANCO, el día 08 de agosto de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación concluyó el 23 de julio de 2019 con su notificación personal, no se presentaron recursos.

NOMBRES MARÍA ALEJANDRA TOBAR FRANCO

GLADYS CÁRDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista- Subsecretaria Juridica







Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora HILDA PAOLA MONCADA MAHECHA, el día 15 de octubre de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación concluyó el 27 de septiembre de 2019 con su notificación personal, no se presentaron recursos.

NOMBRES HILDA PAOLA MONCADA MAHECHA

GLADYS CÁRDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista- Subsecretaria Juridica







330

CONSTANCIA EJECUTORIA

Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora MARIBEL ESCOBAR LUGO, el día 08 de agosto de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación concluyó el 23 de julio de 2019 con su notificación personal, no se presentaron recursos.

NOMBRES MARIBEL ESCOBAR LUGO

GLADYS CÁRDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista - Subsecretaria Juridica







Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora SORAYA BIBIANA CAMACHO TRIANA, el día 09 de agosto de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación concluyó el 24 de julio de 2019 con su notificación personal, no se presentaron recursos.

NOMBRES SORAYA BIBIANA CAMACHO TRIANA

> GLADYS CARDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista - Subsecretaria Juridica







33

CONSTANCIA EJECUTORIA

Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora BLEIDY TATIANA GUZMÁN BOHÓRQUEZ, el día 01 de agosto de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación concluyó el 17 de julio de 2019 con su notificación personal, no se presentaron recursos.

NOMBRES
BLEIDY TATIANA GUZMÁN BOHÓRQUEZ

GLADYS CÁRDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratisto - Subsecretaria Juridica







Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora BLANCA AURORA CAÑON MEDINA, el día 16 de octubre de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación concluyó el 09 de octubre de 2019, con aviso de notificación el cual fue publicado en la página web de la Secretaria del Hábitat www.habitatbogota.gov.co y en la cartelera de atención al ciudadano ubicada en la calle 53 Nº 13 – 64 desde el 03 de octubre de 2019 y hasta el 09 de octubre 2019, sin que a la fecha se hayan interpuesto recursos en contra.

NOMBRES

BLANCA AURORA CAÑON MEDINA

GLADYS CARDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista - Subsecretaria Juridica







334

CONSTANCIA EJECUTORIA

Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora HERLINDA POLOCHE AROCA, el día 20 de agosto de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación concluyó el 01 de agosto de 2019 con su notificación personal, no se presentaron recursos.

NOMBRES HERLINDA POLOCHE AROCA

GLADYS CÁRDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratixta - Subsecretaria Juridica







Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora YASMIRIS ACUÑA ACUÑA, el día 09 de octubre de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación por aviso concluyó el 24 de septiembre de 2019, con entrega de notificación en la dirección CL 42 8 A 77, según se hace constar en la guía de correo de la empresa POSTALES NACIONALES S.A. 472. Sin que a la fecha se hayan interpuesto recursos en contra.

NOMBRES

YASMIRIS ACUÑA ACUÑA

GLADYS CÁRDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista- Subsecretaria Juridica







336

CONSTANCIA EJECUTORIA

Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora GERLIN AMANDA CORTES CABANDE, el día 16 de octubre de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación concluyó el 09 de octubre de 2019, con aviso de notificación el cual fue publicado en la página web de la Secretaria del Hábitat www.habitatbogota.gov.co y en la cartelera de atención al ciudadano ubicada en la calle 53 N° 13 – 64 desde el 03 de octubre de 2019 y hasta el 09 de octubre 2019, sin que a la fecha se hayan interpuesto recursos en contra.

NOMBRES

GERLIN AMANDA CORTES CABANDE

GLADYS CÁRDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista- Subsecreturia Juridica







Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora MARITZA QUIROGA GUIZA, el día 13 de agosto de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación concluyó el 26 de julio de 2019 con su notificación personal, no se presentaron recursos.

NOMBRES MARITZA QUIROGA GUIZA

GLADYS CÁRDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista - Subsecretaria Juridica







200

CONSTANCIA EJECUTORIA

Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora AIDALY CASTRO CUTIVA, el día 16 de octubre de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación concluyó el 09 de octubre de 2019, con aviso de notificación el cual fue publicado en la página web de la Secretaria del Hábitat www.habitatbogota.gov.co y en la cartelera de atención al ciudadano ubicada en la calle 53 Nº 13 – 64 desde el 03 de octubre de 2019 y hasta el 09 de octubre 2019, sin que a la fecha se hayan interpuesto recursos en contra.

NOMBRES

AIDALY CASTRO CUTIVA

GLADYS CARDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista - Subsecretaria Juridica







Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora YIVER MANUEL ALEGRÍA GARCÉS, el día 16 de octubre de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación concluyó el 09 de octubre de 2019, con aviso de notificación el cual fue publicado en la página web de la Secretaria del Hábitat www.habitatbogota.gov.co y en la cartelera de atención al ciudadano ubicada en la calle 53 Nº 13 – 64 desde el 03 de octubre de 2019 y hasta el 09 de octubre 2019, sin que a la fecha se hayan interpuesto recursos en contra.

NOMBRES

YIVER MANUEL ALEGRÍA GARCES

GLADYS CÁRDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista - Subsecretaria Juridica







Que de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 384 de 09 de julio de 2019, "Por la cual se vinculan veintiséis (26) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postilación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016". Quedó debidamente ejecutoriada para la Señora DOLY PATRICIA GARAVITO ARCINIEGAS, el día 06 de agosto de 2019 teniendo en cuenta que el proceso de notificación concluyó el 22 de julio de 2019 con su notificación personal, no se presentaron recursos.

NOMBRES
DOLY PATRICIA GARAVITO ARCINIEGAS

GLADYS CÁRDENAS RIVERA Subsecretaria Jurídica.

Elaboro: Adriana Sanchez - Contratista - Subsecretaria Juridica

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat





